

## DECRETO N.º 301

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,713,210,436.00).
- II. Que el día 3 de febrero de 2019, se efectuaron las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 2019-2024; por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador, para la Transmisión del Mando de la Presidencia de la República, la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá preparar anticipada y cuidadosamente un Ceremonial de Excepción, para lo cual solicitará a las instancias respectivas los recursos necesarios e indispensables para el buen desarrollo de los actos oficiales a programar; en ese sentido, el ramo de Relaciones Exteriores solicita un refuerzo presupuestario hasta por un monto de US\$1,000,000, a efecto de financiar los gastos protocolarios, previos y posteriores al acto de dar posesión del cargo al Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, a los ciudadanos electos en el antedicho evento electoral.
- III. Que de conformidad al artículo 226 de la Constitución de la República, el cual mandata al Ministerio de Hacienda la dirección de las finanzas públicas y conservar el equilibrio del presupuesto, se ha determinado que debido a la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes al cierre del mes de marzo de 2019, refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas para el mismo período, los cuales pudieran ser factibles de utilizar para apoyar al ramo de Relaciones Exteriores, hasta por un monto de US\$1,000,000, para los fines antes señalados.
- IV. Que a efecto de disponer de los recursos necesarios para sufragar los gastos del evento de la transmisión del mando presidencial del año 2019, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del ramo de Relaciones Exteriores, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, con la cantidad de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), distribuidos así: Rubro de Agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios con US\$940,000.00 y Rubro de Agrupación 61 Inversiones en Activos Fijos con US\$60,000.00.

- V. Que debido a lo impostergable y urgente que resulta efectuar de forma expedita las adquisiciones o contrataciones de bienes y servicios, así como de mobiliario y equipo, relacionadas con las actividades previas y posteriores al acto de traspaso del mando presidencial, se hace necesario exceptuar dichos procesos adquisitivos, de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), las asignaciones vigentes del Ramo de Relaciones Exteriores, conforme se indica a continuación:

**0800 – RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

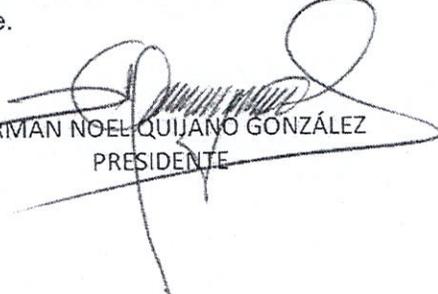
| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo   | 54<br>Adquisiciones de<br>Bienes y Servicios | 61<br>Inversiones<br>en Activos<br>Fijos | Gastos<br>Corrientes | Gastos de<br>Capital | Total            |
|--|--------------------|--|--|----------------------|----------------------|------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional    | Dirección Superior | 940,000                                      | 60,000                                   | 940,000              | 60,000               | 1,000,000        |
| 2019-0800-1-01-01-21-1 Fondo General           |                    | 940,000                                      |  | 940,000              |                      | 940,000          |
| 22-1 Fondo General                             |                    |  | 60,000                                   |                      | 60,000               | 60,000           |
| <b>Total</b>                                   |                    | <b>940,000</b>                               | <b>60,000</b>                            | <b>940,000</b>       | <b>60,000</b>        | <b>1,000,000</b> |



**Art. 2.** Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, así como de mobiliario y equipo, relacionadas con las actividades previas y posteriores al acto de traspaso del mando presidencial, estarán exceptuadas de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento

**Art. 3.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

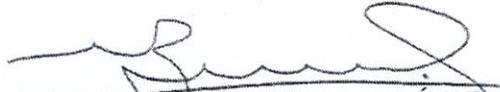
**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

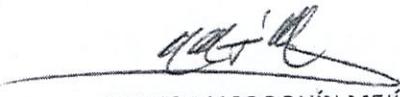
  
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

  
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

  
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

  
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

  
MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

IEPMWlge



.... 4

DECRETO No. 301

DECRETO No. 301

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,



  
SALVADOR SANCHEZ CEREN,  
Presidente de la República.



NELSON EDUARDO FUENTES MENJIVAR,  
Ministro de Hacienda.